

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y según las previsiones normativas contenidas en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas, en sesión celebrada el día cuatro de Noviembre de 2011, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo en el punto 6 del orden del día:

1) Aprobar la delegación y adhesión al Convenio por el que se delega en la Excm. Diputación Provincial de Toledo, las facultades que el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas tiene atribuidas en materia de recaudación de la tasa por el servicio de recogida de basuras.

2) Facultar al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

3) El acuerdo de delegación, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad al artículo 7.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Bartolomé de las Abiertas 16 de diciembre de 2012.-El Alcalde, Esteban B. Blázquez Pascual.

N.º I.- 502